



Nº EXPTE.: 107/15

NOTIFICACIÓN

En relación con el expediente seguido en este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sobre la solicitud presentada, con fecha 19 de abril de 2022, por [redacted] relativa a petición y acceso a la información, le comunico que, la Directora General de Contratación y Compras, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de Alcaldía, de fecha 1 de agosto de 2019, ha dictado, con fecha 12 de mayo de 2022, Resolución del siguiente tenor literal:

“Con fecha 19 de abril de 2022 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Málaga solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por [redacted] con número de registro 2022/43, en la que solicitaba lo siguiente:

- *“Por la presente y en atención a la ley 19/2013 solicito copia literal de los contratos de adjudicación de las concesiones correspondientes a los polideportivos La Trinidad. Concesiones adjudicadas y firmadas por la empresa CARPA SERVICIOS Y CONSERVACION SL B92522358, FORUS DEPORTE Y OCIO SL B86329331, o cualquiera de las empresas de su grupo. Dichos documentos se han intentado localizar en los portales de transparencia nacionales, municipales y el portal de contratación y no se ha localizado”*

En uso de las facultades conferidas a la Directora General de Contratación y Compras, mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 1 de agosto de 2019, por la que se efectuó la delegación de las competencias previstas, tanto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, para resolver las solicitudes de acceso a la información pública, en los Titulares de los Órganos Directivos y Concejalías,

RESUELVO

Conceder el acceso a la información solicitada en lo que atañe a la copia del contrato administrativo de concesión de obra pública para la redacción del proyecto de ejecución de las obras de reforma del Polideportivo Municipal la Trinidad y explotación del mismo (Expte 107/15), cuya copia se adjunta a la presente Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y



Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, **contra la presente resolución**, que pone fin a la vía administrativa, **podrá interponerse recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda, **en el plazo de dos meses** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Además, **previa y potestativamente, se podrá interponer reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes** desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
El Titular del Órgano de Apoyo
a la Junta de Gobierno Local, P.D.
La Jefa de Sección de
Gestión de Contratación 1,
Fdo.: Ana Terroba García